

PERGAMINO, Mayo 4 de 1998.-

Al Señor  
Intendente Municipal  
ESCRIBANO ALCIDES F. SEQUEIRO  
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la **ORDENANZA** que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Segunda Sesión Ordinaria realizada el día 30 de Abril de 1998, al considerar el Expediente: D-60/98 D.E. eleva Expte. D-2783/97 **VECINOS CALLE SOLIS; MAGALLANES Y OTRAS** Ref: Consorcio para ejecutar **RED CLOACA**.-

Sancionándose la siguiente:

**ORDENANZA :**

**ARTICULO 1º-** Reconócese el ente vecinal constituido bajo la denominación de "CONSORCIO PRO-CONSTRUCCION DE LA RED -- COLECTORA DE DESAGÜES CLOACALES EN LAS SIGUIENTES ARTERIAS DEL BARRIO BELGRANO QUE SEGUIDAMENTE SE CONSIGNAN:

- BALBOA E/FRANCIA Y PERU -AMBAS ACERAS-
- BALBOA E/AV. ILLIA Y FRANCIA -AMBAS ACERAS-
- MAGALLANES E/ALBERDI Y VICENTE LOPEZ -AMBAS ACERAS-
- PERU E/MAGALLANES Y BALBOA -AMBAS ACERAS-
- MAGALLANES E/VICENTE LOPEZ Y PERU -AMBAS ACERAS-
- SOLIS E/ALBERDI Y VICENTE LOPEZ -ACERA IMPAR-
- PERU E/MAGALLANES Y SOLIS -AMBAS ACERAS-
- SOLIS E/PERU Y VICENTE LOPEZ -ACERA IMPAR-
- MAGALLANES E/FRANCIA Y PERU -AMBAS ACERAS-
- MAGALLANES E/AV. ILLIA Y FRANCIA -AMBAS ACERAS-
- SOLIS E/PERU Y FRANCIA -AMBAS ACERAS-
- SOLIS E/AV. ILLIA Y FRANCIA -AMBAS ACERAS-
- SOLIS E/ALBERDI Y PERU -ACERA PAR-
- GARAY E/PERU Y ALBERDI -ACERA IMPAR-
- GARAY E/ALBERDI Y AV. BARRANCAS DEL PARANA -ACERA IMPAR-
- GARAY E/AV. BARRANCAS DEL PARANA Y PERU -ACERA PAR-
- PERU E/GARAY Y BV. LINIERS -AMBAS ACERAS-
- BV. LINIERS E/PERU Y AV. BARRANCAS DEL PARANA -ACERA IMPAR-
- GARAY E/PERU Y FRANCIA -AMBAS ACERAS-
- GARAY E/FRANCIA Y AV. ILLIA -AMBAS ACERAS-

el cual quedará integrado en la forma y por las personas que seguidamente se detallan:

PRESIDENTE : CORAZZA JUAN  
SECRETARIO : ESCUDERO RUBEN  
TESORERO : CASTAÑARES ALBERTO  
VOCALES : CUELLO PEDRO  
CROCCE RICARDO  
DI CHIARA ROBERTO

ARTICULO 2º- Declárase de utilidad pública y de pago obligatorio para los propietarios y/o poseedores a título de dueño, la ejecución de la obra referida en el artículo anterior.-

ARTICULO 3º- El consorcio de marras sólo podrá encarar los trabajos bajos descriptos, debiendo allanarse a las prescripciones que sobre el particular preceptúa la Ordenanza General N° 165/73 y modificatorias.-

ARTICULO 4º- El Departamento Ejecutivo por repartición que corresponda deberá notificar a todos los vecinos frentistas de la presente resolución, incluidos los titulares de terrenos baldíos.-

ARTICULO 5º- El Departamento Ejecutivo deberá arbitrar los medios técnicos y legales a fin de asegurar se concrete la finalización de la obra en legal tiempo y forma.- Para ello deberá tener en cuenta los antecedentes de la empresa que resulte adjudicataria y controlar el estricto cumplimiento de las normas técnicas legales y de seguridad vigentes.-

ARTICULO 6º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para saludarlo atentamente.-

ORDENANZA N° 4644/98.-



Osvaldo H. Bolívar  
SECRETARIO  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



Julio C. Courtial  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE